



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACION FINANCIERA**  
**DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO**  
**PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTO**  
**EJERCICIO FISCAL 2024**

**MEMORIA DE LA ENTIDAD**

**23 16 SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL**

**1) BASE LEGAL DE CREACION**

LEY 2.426 DEL 28 DE JULIO DEL 2004 CREA EL SENACSA. DECRETO REGLAMENTARIO N° 6.419 DEL 22 DE SETIEMBRE DEL 2005.

**2) MISION**

APOYAR LA POLÍTICA PECUARIA NACIONAL CONTRIBUYENDO AL INCREMENTO DE LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD, SOSTENIBILIDAD Y EQUITAD, MEDIANTE EL FOMENTO DEL DESARROLLO DE LA PRODUCTIVIDAD A TRAVÉS DE LA PROTECCIÓN, MANUTENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA SANIDAD ANIMAL Y DE LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL.

**3) DIAGNOSTICO GENERAL DE LA INSTITUCION**

ESTATUS SANITARIOS DE ENFERMEDADES ANIMALES LIMITANTES PARA EL COMERCIO INTERNACIONAL ESTABLES, SIN EMBARGO NECESIDADES TÉCNICAS Y DE RRHH REQUERIDAS PARA MANTENIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EXCEDEN ESTRUCTURA ACTUAL DEL SENACSA.

**4) DESCRIPCION DE LOS OBJETIVOS GENERALES DE LA INSTITUCION**

ELABORAR, COORDINAR, EJECUTAR Y FISCALIZAR LA POLÍTICA NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL, CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL.

**5) DESCRIPCION DE LAS PRINCIPALES POLITICAS INSTITUCIONALES**

- 1.- PREVENIR, CONTROLAR Y ERRADICAR ENFERMEDADES Y PLAGAS DE LOS ANIMALES.
- 2.- CONTROLAR Y CERTIFICAR LA CALIDAD E INOCUIDAD DE LOS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL.
- 3.- ESTABLECER REQUISITOS PARA REGISTRO, HABILITACIÓN, CONDICIONES DE ELABORACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FISCALIZACIÓN Y PROHIBICIÓN DE PRODUCTOS E INSUMOS BIOLÓGICOS, QUÍMICOS, FARMACOLÓGICOS Y ALIMENTICIOS DE USO VETERINARIO.
- 4.- REGISTRAR, HABILITAR Y FISCALIZAR ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES ELABORADORES/PROCESADORES DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, PRODUCTOS FARMACOLÓGICOS Y BIOLÓGICOS, QUÍMICOS Y ALIMENTICIOS DE USO VETERINARIO.
- 5.- CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA INSERCIÓN DEL PAÍS EN EL COMERCIO INTERNACIONAL DE PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL.
- 6.- ASISTENCIA TÉCNICA EN ASPECTOS DE SANIDAD ANIMAL, QUE CONTRIBUYEN AL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, DIRIGIDA A PRODUCTORES ASOCIADOS EN COMISIONES O COMITÉS DE PRODUCTORES.
- 7.- CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CONTINUA DE FUNCIONARIOS TÉCNICOS.